



La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

PRIMERO: Por medio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV), cuál es el motivo real por el cual se canceló el proyecto para construir viviendas en los terrenos pertenecientes al Municipio de Viale y otorgados por ordenanza N° 2072/21 al IAPV, identificados por los planos de mensura N° 227.330, N° 227.331, N° 227.332, y N° 227.333; y la posterior devolución de los mismos, según Ordenanza 2094/22, considerando que se han cumplido todos los pasos administrativos que estipula la ley que rige la construcción de viviendas en la provincia.

SEGUNDO: Cuáles son las vías propuestas por este ente para poder avanzar en la solución de este caso, uno de los tantos en los que los Municipios deben enfrentar el grave problema de la falta de vivienda en sectores más vulnerables de nuestra provincia.

**CPN URIEL M. BRUPBACHER
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTOR**

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento el déficit habitacional que enfrenta la provincia de Entre Ríos desde hace décadas. La pandemia y la crisis socioeconómica agudizaron este déficit estructural y muchas familias debieron abandonar la casa que alquilaban, o bien dejaron de pagar los planes de vivienda, o ya no pudieron acceder a la compra de un terreno, uno de los rubros que más se ha dolarizado y aumentado su valor en los últimos años. A eso se le suma el aumento sostenido de los valores de la construcción por m², y el crecimiento de las usurpaciones en todo el país, tanto de viviendas como de terrenos.

Los planes nacionales y provinciales de viviendas son una importante forma de paliar las deficiencias para acceder a una vivienda propia y en esto es particularmente clave la gestión del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) ya que es el responsable en la provincia de paliar este déficit.

Según los mismos protagonistas de las gestiones en los Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno, el proceso para poder acceder a estas viviendas se ha tornado lento y burocrático, y los años que pasan entre el anuncio de nuevas viviendas y la realización concreta de las mismas son imposibles de soportar por las familias, que ven pasar los años sin que sus mínimos derechos sean respetados.

En el caso del predio que motiva este Pedido de informe, se cumplieron con mucho esfuerzo todos los pasos administrativos. Sin embargo, el IAPV se niega a construir las viviendas y ha devuelto los terrenos al Municipio.

Los datos completos para la ubicación de estos inmuebles son:

a) Plano de Mensura N° 227.330, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, Planta Urbana, Manzana N° 279 Lote N° 1 del Catastro Municipal, y consta de una superficie de 2.500,00 m², dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta amojonada (18-17) al rumbo Oeste-Este de 50,00 m., lindando con Lote N° 5 de la Municipalidad de Viale. ESTE: Recta amojonada (16-17) al rumbo Norte-Sur de 50,00 m., lindando con el Lote N° 5 de la Municipalidad de Viale. SUR: Recta amojonada (16-19) al rumbo Este-Oeste de 50,00 m., lindando con calle Los Ciprés (tierra). OESTE: Recta amojonada (19-18) al rumbo Sur-Norte de 50,00 m., lindando con calle Los Jacarandaes (tierra).

b) Plano de Mensura N° 227.331, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, Planta Urbana, Manzana N° 280 Lote N° 2 del Catastro Municipal, y consta de una superficie de 2.500,00 m², dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE:

Recta amojonada (14-13) al rumbo Oeste-Este de 50,00 m., lindando con Lote N° 5 de la Municipalidad de Viale. ESTE: Recta amojonada (13-12) al rumbo Norte-Sur de 50,00 m., lindando con el Lote N° 5 de la Municipalidad de Viale. SUR: Recta amojonada (12-15) al rumbo Este-Oeste de 50,00 m., lindando con calle Los Ciprés (tierra). OESTE: Recta amojonada (15-14) al rumbo Sur-Norte de 50,00 m., lindando con Lote N° 5 de la Municipalidad de Viale.

c) Plano de Mensura N° 227.332, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, Planta Urbana, Manzana N° 281 Lote N° 3 del Catastro Municipal, y consta de una superficie de 2.500,00 m², dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta amojonada (10-9) al rumbo Oeste-Este de 50,00 m., lindando con Lote N° 5 de la Municipalidad de Viale. ESTE: Recta amojonada (9-8) al rumbo Norte-Sur de 50,00 m., lindando con el Lote N° 5 de la Municipalidad de Viale. SUR: Recta amojonada (8-11) al rumbo Este-Oeste de 50,00 m., lindando con calle Los Ciprés (tierra). OESTE: Recta amojonada (11-10) al rumbo Sur-Norte de 50,00 m., lindando con calle el Lote N° 5 de la Municipalidad de Viale.

d) Plano de Mensura N° 227.333, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, Planta Urbana, Manzana N° 282 Lote N° 4 del Catastro Municipal, y consta de una superficie de 2.500,00 m², dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta amojonada (6-5) al rumbo Oeste-Este de 50,00 m., lindando con Lote N° 5 de la Municipalidad de Viale. ESTE: Recta amojonada (4-5) al rumbo Norte-Sur de 50,00 m., lindando con el Lote N° 5 de la Municipalidad de Viale. SUR: Recta amojonada (4-7) al rumbo Este-Oeste de 50,00 m., lindando con calle Los Ciprés (tierra). OESTE: Recta amojonada (7-6) al rumbo Sur-Norte de 50,00 m., lindando con calle Lote N° 5 de la Municipalidad de Viale.-

A continuación se detallan estos pasos administrativos seguidos para la construcción de las viviendas en los terrenos:

El 21/01/2021 se realiza la audiencia con el Vocal del IAPV, Juan José Martínez, con el fin de evaluar la posibilidad de construcción de viviendas de demanda libre en los terrenos mencionados.

El 05/08/2021 se asiste a audiencia con el Presidente del IAPV Marcelo Bisogni y se presenta carpeta documental correspondiente a cuatro manzanas, que se ofrecen para la construcción de 44 viviendas de demanda libre, para que las familias de Viale puedan acceder a un techo digno.



El 24/11/2021 se eleva documentación al IAPV para cumplimentar los requerimientos.

El 15/12/2021 se solicita certificado de aptitud ambiental a la Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos (Expediente N° 2600565).

El 16/12/2021 se eleva documentación restante al IAPV para cumplimentar requerimientos.

El 17/12/2021 se eleva al Concejo Deliberante de Viale el Decreto N° 670/21 a través del cual se solicita que convoque a Sesión Extraordinaria para el 21/12/2021, a fin de dar de tratamiento al Proyecto de Ordenanza que autoriza la donación de un inmueble de propiedad municipal al IAPV, con el fin de construir viviendas de demanda libre.

El 21/12/2021 se aprueba Ordenanza N° 2072/21 (Decreto de Promulgación N° 761/21) para la mencionada cesión.

El 03/01/2022 se eleva al IAPV la Ordenanza N° 2072/21 por la cual se faculta al P.E.M a dar en donación al I.A.P.V, los terrenos para la construcción de viviendas de demanda libre; también se elevan Planos de Mensura N° 227.330, N° 227.331, N° 227.332 y N° 227.333 para la realización de trámites de escrituración correspondientes (Expediente N° 209847).

El 31/01/2022 se recibe la inspección de la Secretaría de Ambiente de la provincia.

En febrero de 2022 se recibe el Informe Técnico N° 008/22 del Área de Gestión Ambiental, en el que se considera NO FACTIBLE llevar a cabo el loteo propuesto, a raíz de la poca distancia de resguardo que existiría entre las viviendas de uso familiar y el sitio de disposición final en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos.

Se completa esto con la información de la constatación que se realiza de oficio, a través del Informe Técnico N° 043/22 del Área de Gestión Ambiental, e Informe Técnico N° 07/22 del Área de Residuos, en los que solicitan cumplimentar de manera obligatoria ciertos requisitos. El 02/03/22 se da respuesta a los requerimientos, mediante nota (N° 205). El 10/03/22 se da respuesta a los requerimientos impuestos en los Informes Técnicos N° 238/2019 de Gestión Ambiental y del N° 79/2019 de la División de Residuos Sólidos, mediante nota N° 251.



Finalmente el 06/04/22 se recibe de la Secretaria de Ambiente de la Provincia el Informe técnico Nº 095/22 del Área de Gestión Ambiental y Nº11/22 del Área Residuos, que desestiman la construcción de viviendas. Ese mismo día se solicita por nota una audiencia con la Secretaria de Ambiente, Ing. Maria Daniela Garcia (Nota Nº 288), en la que se solicita dialogar respecto de temas ambientales.

Lo más llamativo e inexplicable es que el predio mencionado donde no se pueden construir viviendas, se encuentra enfrente de un bloque de 10 Viviendas de IAPV, plan que sí fue autorizado y cuyas viviendas que en él se construyeron se encuentran a punto de ser entregadas. Es decir, que en los terrenos que se encuentran enfrente, el problema ambiental de los residuos urbanos no es tal. Esto nos lleva a preguntarnos por el motivo real de la cancelación del plan de viviendas.

¿Puede tener esto que ver con que las viviendas ya construidas son parte de un acuerdo con organizaciones y en el caso del predio no autorizado, a viviendas de demanda libre? Podrá ser posible que en Entre Ríos haya ciudadanos de primera, amigos del poder y con peso en la mesa de decisiones, y ciudadanos de segunda, sin representación ni voz, indefensos frente a la burocracia interminable del gobierno de la provincia? Si así fuera, sería muy grave y queremos eliminar todo manto de duda sobre una cuestión tan cercana a las necesidades la gente. Por eso queremos saber claramente cuál es el criterio real para la autorización de los planes de viviendas.

Por la misma razón queremos saber si se tiene previsto algún mecanismo de emergencia para darle curso y solución definitiva a pedidos como el de la Municipalidad de Viale, y realizados por innumerables Municipios, Comunas y Juntas de gobierno, que ya han cumplimentado con todos los trámites requeridos para que la cesión de terrenos se concrete, y esto aun no ha ocurrido, viéndose gravemente perjudicados los ciudadanos por esta falta evidente de gestión y de sensibilidad social.